



Villavicencio
CAMBIA CONTIGO

SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

RESOLUCIÓN No. 1450-67.11/08
DEL 25 FEBRERO DEL 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA LA REACTIVACION DE ALGUNOS ADULTOS MAYORES, BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR “

LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el
Decreto 083 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Villavicencio es beneficiario del Programa COLOMBIA MAYOR Plan de Solidaridad Con el Adulto Mayor, emanado del Gobierno Nacional, donde le fueron fijados los recursos según lo preceptuado en el **Decreto 1833 de 2016** y el decreto modificadorio 1340 del 2019 y demás normas concordantes.

Que el Decreto No. 083 de 2013, delego a la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana las responsabilidades, competencias y funciones del Programa Colombia Mayor.

Que el **Artículo 1° del decreto 1340 de 2019**, modificó el artículo 2.2.14.1.39 del Decreto número 1833 de 2016, el cual consagra la pérdida del derecho al subsidio, estipulando como causal en el numeral 9: No cobro consecutivo del subsidio en cuatro (4) giros para aquellos municipios donde el pago del subsidio sea de manera mensual. **Parágrafo 2°**. El procedimiento del trámite de novedades será el establecido en el Manual Operativo del Programa Colombia Mayor, el cual deberá garantizar el debido proceso.

Que, revisada la documentación de:

MARIA BEATRIZ PADILLA DE ROMERO 41.417.387 de Bogotá, quien aporta: Solicitud Escrita, historia Clínica, Acta de declaración juramentada, Copias de Pasajes. Con lo cual se especifica que la fuerza mayor del no cobro, obedeció a serios quebrantos de salud de su hija, la cual vive en Bogotá y acudió a cuidarla.

CELINA DE MARIN GONZALEZ 21.231.059 de V/cio Solicitud escrita, historia Clínica y declaración juramentada. El motivo de fuerza mayor del no cobro, fue haber presentado graves problemas de salud con respecto a la tensión, al corazón y a úlceras varicosas.

ALFONSO RODRIGUEZ 3.206.688 de Tocaima, quien aporta: Solicitud escrita, Historia Clínica y declaración juramentada, con los cual demuestra que le motivo de no cobro, obedece a serios quebrantos de salud, hospitalizaciones y cirugía.

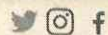
BLANCA ELISA NIETO BAQUERO 21.189.491 de V/cio, quien aporta: Solicitud escrita, historia Clínica y declaración juramentada. El motivo de no cobro, es haber presentado quebrantos de salud mentales, ha estado hospitalizada.

Cll 41 No. 31-57-69 y Cra. 32 No. 40-66

Villavicencio – Meta
Código postal 500001

Nit 892.099.324-3

Tel. +57 8 682 9516



@ harmanfelipe · @ villavoalcaldia



CARMEN TULIA MANRIQUE NARVAEZ 38.955.913 de Cali, quien aporta: Solicitud escrita motivada, declaración juramentada e historia clínica. El motivo de no cobro, fue calamidad doméstica, por salud de un hijo, al cual le practicaron dos cirugías y ella acudió a otro municipio a saber de él.

ANA GLORIA DIAZ 28.664.160 de Cunday, quien aporta: Solicitud escrita, Historia Clínica y declaración juramentada. El motivo de no cobro, obedece a serios quebrantos de salud; tales como arterias tapadas, tensión alta, cálculos en el riñón derecho y una úlcera estrangulada

ANA MARLEN SANCHEZ SAENZ 20.099.350 de Bogotá, quien aporta: Solicitud escrita autentificada, declaración juramentada e historia clínica. El motivo por el cual no pudo cobrar es debido a una cirugía del ojo izquierdo y otros quebrantos de salud.

SABINO RODRIGUEZ 487.354 de Villavicencio, quien aporta: Solicitud escrita, declaración juramentada, historia clínica y registro fotográfico. El motivo de no cobro, es debido a: hospitalización y padecer enfermedad cerebrovascular y depende de otro, para los asuntos básicos de la vida.

ALICIA GONZALEZ LOZADA 21.217.627 de Villavicencio, quien aporta: Solicitud escrita motivada, Certificado Médico, por Hemiplejia izquierda desde hace 40 años, por lo anteriormente descrito la adulta mayor no pudo cobrar.

JOSE SIBARES BETANCOURTH HERNANDEZ 5.806.283 de Ibagué, quien aporta: Solicitud escrita, Historia Clínica y declaración juramentada. El motivo de no cobro, obedece a quebrantos de salud.

ROSALBA RAMIREZ ARIZA 21.220.173 de Villavicencio, quien aporta: Solicitud escrita, Historia Clínica y declaración juramentada. El motivo por el cual la adulta mayor no cobro, es debido a quebrantos de salud.

Los anteriores soportes, sirven de evidencia para no ser retiradas del Programa, donde demuestran y acreditan los motivos de fuerza mayor por los cuales no pudieron efectuar el cobro y en merito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Solicitar la reactivación en el Programa COLOMBIA MAYOR, a las siguientes personas, por las razones señaladas en la parte motiva de esta resolución:

BENEFICIARIOS A REACTIVAR:

No.	NOMBRE COMPLETO	NÚMERO DE DOCUMENTO	SOPORTES
1	MARIA BEATRIZ PADILLA DE ROMERO	41.417.387 de Bogotá	Solicitud Escrita, historia Clínica, Acta de declaración juramentada, Copias de Pasajes
2	CELINA DE MARIN GONZALEZ	21.231.059 de V/cio	Solicitud escrita, Historia Clínica y declaración juramentada
3	ALFONSO RODRIGUEZ	3.206.688 de Tocaima	Solicitud escrita, Historia Clínica y declaración juramentada
4	BLANCA ELISA NIETO BAQUERO	21.189.491 de V/cio	Solicitud escrita, Historia Clínica y declaración juramentada

[Handwritten signature]



Villavicencio

SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

5	CARMEN TULIA MANRIQUE NARVAEZ	38.955.913	SECRETARÍA DE VILLAVICENCIO	Solicitud no motivada, declaración juramentada e historia clínica.
6	ANA GLORIA DIAZ	28.664.160 de Cunday		Solicitud escrita, Historia Clínica y declaración juramentada
7	ANA MARLEN SANCHEZ SAENZ	20.099.350 de Bogotá		Solicitud escrita autenticada, declaración juramentada e historia clínica
8	SABINO RODRIGUEZ	487.354 de Villavicencio		Solicitud escrita, declaración juramentada, historia clínica y registro fotográfico
9	ALICIA GONZALEZ LOSADA	21217627		Solicitud escrita y soporte médico
10	JOSE SIBARES HERNANDEZ	5.806.283	BETANCOURTH	Solicitud escrita, Historia Clínica y declaración juramentada
11	ROSALBA RAMIREZ ARIZA	21.220.173		Solicitud escrita, Historia Clínica y declaración juramentada

ARTÍCULO SEGUNDO: La reactivación del programa estará condicionada AL COBRO DE LOS SUBSIDIOS EN LA SIGUIENTE NÓMINA PROGRAMADA, de no realizarse el cobro efectivamente, procederá el retiro del beneficiario del programa.

ARTÍCULO TERCERO: Fíjese la presente resolución en la cartelera de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana, también envíese la presente Resolución a la Secretaria de Comunicaciones y Prensa de la Alcaldía de Villavicencio, para realizar la debida publicidad del acto a los interesados, su representante o apoderado y de esta manera cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor, para tal fin, la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana envía copia íntegra de la presente Resolución y en forma digital bien sea a través de correo o cd. **Parágrafo 1:** Atendiendo al manual Operativo del Programa Colombia Mayor, se enviará a la Ciudad de Bogotá a Fiduagraria EQUIEDAD Cra. 32 No. 32-09 Piso 1, para el debido trámite.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Villavicencio a los 25 días del mes de noviembre de 2019,

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DIANA ESMERALDA HERRERA PATIÑO (E)
Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B° Jorge Luis Cifuentes Sánchez	Director Grupos de Especial Protección	
Revisó: Ferney Sandoval Rodríguez	Profesional Especializado	
Elaboró: Astrid Liliana Ladino Peña	Profesional Universitario	